

ES COPIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de junio de 2013, entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CUERO Y AFINES (F.A.T.I.C.A.) con domicilio especial a los efectos de la presente, en L. Marechal 1140 C.A.B.A. representada por su Secretario Adjunto Ernesto Victorio Trigo; el SINDICATO DE TRABAJADORES VALIJEROS TALABARTEROS Y ARTICULOS DE VIAJE (S.T.V.T.A.V.) con domicilio en Leopoldo Marechal 1140 C.A.B.A. representados por Manuel Salmeron "Secretario Adjunto" ., Daniel Sanchez en calidad de Tesorero respectivamente, el SINDICATO DE OBREROS MARROQUINEROS con domicilio en Belgrano 3989 CABA representado por Sergio Fontanella, Juan Pachado y Alejandro Ramella en sus caracteres de Secretario General , Adjunto y Gremial respectivamente, el SINDICATO DE EMPLEADOS, CAPATACES Y ENCARGADOS DE LA INDUSTRIA DEL CUERO representado por Marcelo A. Capiello y Ricardo Arano en sus caracteres de Secretraio General y Adjunto respectivamente y la CAMARA INDUSTRIAL DE LAS MANUFACTURAS DEL CUERO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, (C.I.M.A.) representada por su Presidente Sr. Daniel Donikian, y su Secretario Sr. Ariel Aguilar, con domicilio en Bernardo de Yrigoyen 974 piso 5º de la C.A.B.A., en el marco de la paritaria del sector del año 2013 , habiendo vencido el acuerdo paritario del año 2012 y atento no haber alcanzado un acuerdo salarial de 12 meses , con la intención de facilitar el pago de los salarios de los próximos meses a valores actualizados acuerdan lo siguiente:

1. Mantendrán abierta y en funcionamiento la mesa paritaria quedando comprometidos y citados para el día 13 de agosto a las 14 hs. a los fines de continuar las negociaciones que incluyen el petitorio del sector sindical que obra como parte integrante del expediente ministerial donde se tramita esta negociación paritaria
2. Dejan establecido que el acuerdo paritario definitivo será anual y que los montos que correspondan se liquidaran en 2 tramos, fijando la vigencia del segundo hasta el 30/4/2014 .
3. Se deja establecido que por el periodo 1 mayo de 2013 a 30 de octubre de 2013 las empresas abonaran el importe horario no remunerativo que se establece en la planilla adjunta
4. los importes pactados:
 - a) se incorporan a los salarios básicos convencionales a partir del mes de noviembre de 2013 .
 - b) que deberán ser incorporadas para el cálculo y pago de licencias por enfermedad y accidentes y horas extras y escalafon por antigüedad, a la licencia vacacional – de corresponder en este periodo - y sueldos anuales complementarios comprendidos en el período de vigencia del acuerdo.
 - c) que serán objeto de cotización mensual por cuota sindical. -----

Asimismo las empresas abonaran en las mismas condiciones fijadas en la paritaria anterior un premio por asistencia y puntualidad conforme se indica en la planilla adjunta . (**PREMIO POR PRESENTISMO Y PUNTUALIDAD CONVENCIONAL** .Se mantiene el adicional o Premio por



Puntualidad y Asistencia Convencional sujeto a las siguientes pautas:

2.1 No podrá ser absorbido por ningún otro tipo de premio similar que se estuviera abonado en las empresas, ya sea otorgado en forma unilateral por parte del empleador o como producto de acuerdo de empresa. Se liquidará en un rubro separado bajo la leyenda "Presentismo y Puntualidad convencional".

2.2) Será percibido en los siguientes casos:

a) Enfermedad justificada y accidente de trabajo;

b) Goce de licencias convencionales y legales.

2.3.) El trabajador/a tendrá una tolerancia de tres llegadas tardías de hasta 15 minutos en el mes. Incurrida/o en una cuarta llegada tardía, cualquiera fuera el tiempo, perderá el premio.

2.4) se liquidará- en caso de corresponder - junto a la segunda quincena del mes en que fuere devengado. -----


DANIEL DONIKIAN
Presidente











ERNESTO TRIGO
SECRETARIO ADJUNTO
F.A.T.I.C.A.



5. en el caso de empresas que hubieren adelantado en el mes de mayo algún pago bajo el concepto de *a cuenta de futuros aumentos*, absorberá hasta su concurrencia dichos pagos con los aquí establecidos. En caso que el pago a cuenta hubiere sido superior, se mantendrá el mismo, bajo la misma modalidad de *a cuenta de futuros aumentos* y no remunerativo.

6. APOORTE SOLIDARIO LEY 14.250 : Se mantiene el Aporte Solidario homologado por la Resolución S.T. N° 640/12 dictada en el Expte. N° 1.380.650/10. Los depósitos correspondientes a este ítem deberán ser realizados en la cuenta ---

- S.O.M.: Cuenta Corriente N° 469988790, Banco Patagonia sucursal Avellaneda, C.B.U. N° 340046300469988790002

- S.T.V.T.A.V.: Cuenta Corriente N° 2283/9 Banco Provincia Bs. As. Sucursal 4023, C.B.U. N° 0140100001402300228390

- SECEIC, en forma directa

Los trabajadores afiliados al sindicato de primer grado compensarán el aporte solidario hasta su concurrencia con la cuota sindical que deban abonar a la respectiva asociación sindical. --

7. se ratifica la modificación convencional efectuada en el año 2012 bajo el titulo **FONDO SOLIDARIO DE SEGURO POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR** que afectaron los artículos 30 inciso a) del CCT 212/75 y 33 inciso a) del CCT 251/75 ; art.40 CCT 135/75 y art. 55 del CCT 164/75 **Y ART.34 CCT 278/75.**

Y articulos de los cctn 224/75 y 386/75

8. las partes recomiendan a las empresas liquidar conforme lo acordado no obstante aun de manera previa a la homologación del presente.

En prueba de conformidad se firman 6 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires el día 28 de junio de 2013

OPERARIOS MARROQUINEROS CONVENIO 135/75

| CATEGORIA | valor hora a partir del 01.05.2013 | no remunerativa x hora 1.05.13 hasta 31.10.2013 | Presentismo y Puntualidad 01/05/13 AL 31/10/13 |
|-----------------------|--|---|--|
| Oficial Modelista | 28,80 \$ | 4,03 \$ | 339 \$ |
| Oficial Cortador | 25,51 \$ | 3,57 \$ | 300 \$ |
| Of. Emboquillador | 25,51 \$ | 3,57 \$ | 300 \$ |
| Oficial Planchador | 25,51 \$ | 3,57 \$ | 300 \$ |
| Of. Maq. Billeteras | 25,51 \$ | 3,57 \$ | 300 \$ |
| Of. Maq. Cañon | 25,51 \$ | 3,57 \$ | 300 \$ |
| Of. Costurero Cintos | 25,51 \$ | 3,57 \$ | 300 \$ |
| Of. Cost. Tapiceria | 25,51 \$ | 3,57 \$ | 300 \$ |
| Of. Maq. Sold. Elect. | 25,51 \$ | 3,57 \$ | 300 \$ |
| Of. Máq. Zigzag | 25,51 \$ | 3,57 \$ | 300 \$ |
| Oficial de Mesa | 24,71 \$ | 3,46 \$ | 292 \$ |
| Of. Maq. Plana | 24,71 \$ | 3,46 \$ | 292 \$ |
| Of. Rebajador | 24,71 \$ | 3,46 \$ | 292 \$ |
| Of. Cos. A Mano | 24,71 \$ | 3,46 \$ | 292 \$ |
| Med. Of. En Prom. | 23,06 \$ | 3,23 \$ | 271 \$ |
| Medio Oficial | 20,57 \$ | 2,88 \$ | 242 \$ |
| Balancinero | 24,38 \$ | 3,41 \$ | 288 \$ |
| Emp. May 18 años | 21,39 \$ | 2,99 \$ | 252 \$ |
| Emp. Men 18 años | 20,57 \$ | 2,88 \$ | 242 \$ |
| Peón | 21,10 \$ | 2,95 \$ | 250 \$ |
| Aprendiz Adel. | 18,11 \$ | 2,54 \$ | 213 \$ |
| Aprendiz | 16,46 \$ | 2,30 \$ | 194 \$ |


 ERNESTO TRIGO
 SECRETARIO ADJUNTO
 F.A.T.I.C.A.

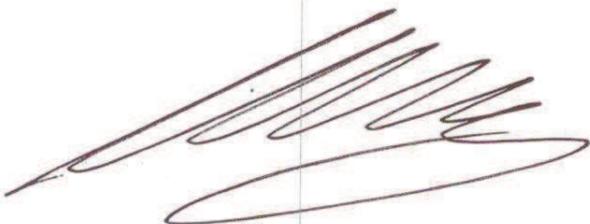

 DANIEL DONIKIAN
 Presidente

GUANTES INDUSTRIALES - 164/75

| CATEGORIA | Presentismo y Puntualidad De. 01.5.12 al 30.4.13 | Valor hora a partir del 01.05.2013 | Valor hora no remunerativo del 1/5/13 hasta el 31/10/2013 | Presentismo y Puntualidad del 1/5/13 al 31/10/13 |
|--|--|------------------------------------|---|--|
| OFICIAL CORTADOR A MANO | \$ 263,50 | \$ 24,71 | 3,46 | 300,39 |
| OFICIAL CORTADOR A BALANCÍN | \$ 263,50 | \$ 24,71 | 3,46 | 300,39 |
| OFICIAL MAQUINISTA | \$ 263,50 | \$ 24,71 | 3,46 | 300,39 |
| MEDIO OFICIAL EN TODAS LAS CATEGORÍAS | \$ 212,50 | \$ 20,57 | 2,88 | 242,25 |
| APRENDIZ | \$ 170,00 | \$ 16,46 | 2,30 | 193,80 |
| PLANCHADOR POR DOCENA | \$ 170,00 | \$ 14,69 | 2,06 | 193,80 |
| MAQUINISTAS POR PIEZAS | | \$ - | | |
| UNIR DEDOS Y PEGAR PALMAS 34 docenas por día | | \$ 5,81 | 0,81 | |
| PULGARES 38 docenas por día | | \$ 5,20 | 0,73 | |
| REFUERZOS 40 docenas por día | | \$ 4,94 | 0,69 | |
| PUÑOS 40 docenas por día | | \$ 4,94 | 0,69 | |
| CERRADO 20 docenas por día | | \$ 9,87 | 1,38 | |
| COMPLETO SIN CIERRE 9 docenas por día | | \$ 21,97 | 3,08 | |
| ART. 10 - PRODUCTIVIDAD | | \$ - | | |
| Planchador por docena | | \$ 14,68 | 2,06 | |
| Cort.Guant.Ind S/puño 9 doc x día | | \$ 21,97 | 3,08 | |
| Cort. Guant.Com 7 ½ -doc x día | | \$ 26,31 | 3,68 | |
| Balancinero 20Doc x día | | \$ 9,87 | 1,38 | |
| Maq.guantes enterizos 6 ½ doc x día | | \$ 30,41 | 4,26 | |
| Máq. Guantes comunes 5 ½ doc x día | | \$ 35,91 | 5,03 | |

ERNESTO TRIGO
SECRETARIO ADJUNTO
F.A.T.I.C.A.

DANIEL DONIKIAN
Presidente



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Junio de 2013, comparecen ante este **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**, por ante mi, Licenciado Marcos AMBRUSO, Secretario de Conciliación del **DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3**, el Sr. Ernesto TRIGO en su carácter de Secretario Adjunto de la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CUERO**, el Sr. Marcelo CAPIELLO en representación del **SINDICATO DE EMPLEADOS, CAPATACES Y ENCARGADOS DE LA INDUSTRIA DEL CUERO**, los Sres. Sergio FONTANELLA, Juan PACHADO y Alejandro RAMELLA en representación del **SINDICATO DE OBREROS MARROQUINEROS** y el Sr. Manuel SALMERON en representación del **SINDICATO TRABAJADORES VALIJEROS, TALABARTEROS Y ARTICULOS DE VIAJE** por una parte y por la otra en representación de **CIMA** el Dr. Ricardo SPIVAK

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se corre traslado a las partes del dictamen de fs. 17/19.

Luego de un amplio intercambio de opiniones, y en virtud de no ser posible arribar a un acuerdo integral por las razones expuestas en el presente, y entendiendo la necesidad de atender mediante el mecanismo de la negociación colectiva los planteos efectuados por las partes, en virtud de haber vencido el 30/04/2013 las condiciones salariales oportunamente acordadas, las partes pactan un incremento salarial del 14% de carácter no remunerativo a partir del 01/05/2013 y por el término de seis meses, a cuenta del acuerdo salarial anual, para lo cual se comprometen a continuar las conversaciones tendientes a su finalización. A tal efecto, se comprometen en el plazo de 5 días a acompañar el texto definitivo del acuerdo, como así también las escalas salariales resultantes, la acreditación de personería de la entidad empresaria y la nómina de miembros paritarios del sector sindical.

No siendo para más, se da por finalizada la audiencia, firmando las partes ante mi, que certifico.



Il. A. Amato